



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Dirección de Desarrollo Comunitario

Dideco N°: 194

DECRETO EXENTO N° 0 0 1 0 3 0

LITUECHE, 02 SEP 2021

Hoy se decretó lo que sigue:

**CONSIDERANDO:**

- Los Programas Sociales insertos en el Presupuesto Municipal, año 2021.
- La necesidad de apoyar financieramente a los alumnos de escasos recursos para que culminen su proceso de formación profesional.
- Los Formularios Únicos de Postulación que en cada caso acreditan la situación socioeconómica de los alumnos que los mismos instrumentos individualizan.
- El decreto Alcaldicio N°187 de fecha 06 de Febrero de 2013, que aprueba en todas sus partes el Reglamento de la Beca de Transporte.
- El decreto Alcaldicio N°1399 de fecha 25 de Octubre de 2017, que Aprueba en todas sus partes la modificación del Reglamento de la Beca de Transporte y que aumenta a 90 los cupos.
- El Decreto N 2484 de fecha 27 de diciembre de 2019, que aprueba el presupuesto Municipal 2020.
- El Decreto Alcaldicio N°296 de fecha 19 de febrero de 2020, que aprueba Art. Transitorio de ampliación de plazo desde la primera semana de febrero a la cuarta semana de marzo.
- El Decreto Alcaldicio N°445 de fecha 20 de marzo de 2020, que aprueba el congelamiento desde el 27 de marzo de 2020, por un periodo indefinido, las Becas de Excelencia Municipal y de Transporte, debido a la pandemia del Covid-19.
- El acuerdo N°091 del 27 de mayo de 2020 del Honorable Concejo Municipal, de la sesión ordinaria N°42, con fecha 20 de mayo de 2020, que aprueba el art. 16.- Transitorio del presente Reglamento.
- El Decreto Alcaldicio N°665 de fecha 01 de junio de 2020, que aprueba la activación y cierre de proceso de Beca de transporte y excelencia académica, la cual estuvo postergada desde el 27 de marzo al 01 de junio de 2020 debido al covid-19.
- El Decreto N°666 de fecha 01 de junio de 2020, que aprueba Art.- Transitorio N°16, .- Los estudiantes que resulten beneficiados de esta beca, de forma excepcional, podrán hacer uso de los recursos económicos entregados por esta, para los fines que se estime conveniente. Lo anterior, justificado por la situación sanitaria que afecta a nuestro país.
- El acuerdo N°305/2021 del Honorable Concejo Municipal, de la sesión ordinaria N° 162, con fecha 12 de mayo del presente, que aprueba otorgación Beca de Transporte año 2021.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria, emitido por la DAF.
- El Decreto N°160 de fecha 03 de febrero de 2021, que aprueba la modificación de Beca de Transporte en su art. N°15, que modifica los plazos de postulación desde primera semana de febrero a cuarta semana de marzo del año en curso.
- El Acuerdo N°297 del 06 de mayo de 2021 del Honorable concejo Municipal, de la sesión Ordinaria N°161 de fecha 06 de mayo de 2021, que aprueba art. 16.- Que modifica Art.1.- Que considera 90 cupos actualmente a un aumento de 10 cupo adicionales, quedando dicha Beca en 100 cupos.
- El Decreto Alcaldicio N°559 de fecha 07 de mayo de 2021, que aprueba art.16. que modifica art.1.-Que considera 90 cupos a un aumento de 10 cupos.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Dirección de Desarrollo Comunitario

- El antecedente presentado por los alumnos para su renovación: Certificado de Alumno Regular Segundo Semestre.

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de junio de 2021, que designa Alcalde Titular. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. Lo dispuesto en el art. 4°, Letra c), art. 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. El Decreto Alcaldicio N°740 de fecha 30 de junio de 2021 que Renueva los Decretos Alcaldicios N°597 y 847 de 2018, que delegan la firma bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde "a la Administradora Municipal. El Decreto Alcaldicio N° 1145 de fecha 10 de septiembre de 2020, que subroga el cargo de Secretario Municipal.

**DECRETO:**

**RENUEVASE** Beca de Transporte, durante el período comprendido entre agosto a diciembre año 2021 respectivamente, a los alumnos que más abajo se individualizan, que cursan la educación superior, todos con domicilio en la comuna de Litueche, por un monto de \$ 35.000.- (Treinta y cinco mil pesos):

N°	Nombre alumno	Rut
1	Javiera Pavez Sepúlveda	
2	Jorge Ulises Berrios Guerra	
3	Ignacio Alejandro Cabeza Flores	
4	Yuliza Alejandra Cabello Cabello	
5	Anibal Andrés Matus Flores	
6	Lorena Donoso Apablaza	
7	Jeniffer Estrella Valdenegro Ramírez	
8	Ramón Nicolás Jiménez Machuca	
9	Bárbara Ignacia Lisboa Donoso	
10	Francisca Andrea Palma Cabello	
11	Sebastián Castro Milategua	
12	Nazareth Antonia Rebolledo Díaz	
13	Rodrigo Flores Donoso	
14	María Inés Cuevas Mella	
15	Fabián Ignacio Valdebenito Palominos	
16	Nicol Belén Vásquez Cabello	
17	Rolando Brian Hernández Acuña	
18	Alejandro Morí Azua	
19	Isabel Estefani Matus Carrasco	
20	Fernanda Lisboa Ulloa	
21	Francisco Donoso San Martín	
22	Yadira Yahaira Guardia Castro	
23	Sebastián Donoso San Martín	
24	Valeska Andrea Hernández Orellana	
25	Silvia Valentina Valenzuela Tapia	
26	Constanza Cáceres Ríos	
27	Juan Carlos González Palominos	
28	Constanza Catalina Vargas Silva	
29	Alejandro Iván Olmedo Morales	
30	Romina González Quintanilla	
31	Anais Núñez Quintanilla	
32	Brandon Matías Caroca Morales	
33	Lucas Bravo Carrasco	
34	Matías Nicolás Olguín Jiménez	
35	Tania Elizabeth Espinoza Céspedes	
36	Paulo Tomas Pino González	
37	Belén Andrea Vidal Donoso	
38	Ángelo Ismael Palominos Escobar	
39	Paz Valentina Cubillos Calderón	
40	Diego Antonio Soto Cornejo	
41	Zoila Javiera González Llamas	
42	Natalia Morales González	





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Dirección de Desarrollo Comunitario

43	Rosa Viviana Cerón Catalán	
44	Narciso Menares Donoso	
45	Francisco Osorio González	
46	Cristóbal Jara Orellana	
47	Sebastián Alejandro González Morales	
48	Nicolás Plaza Núñez	
49	Fabián Alejandro Moya Muñoz	
50	María Francisca Farías Rivera	
51	Anais Guerrero Arias	
52	Maira Fres Fres	
53	Valeria Herrera Narváez	
54	Carina Neutopan Fuenzalida	
55	Raúl Flores Martínez	
56	Tania Beatriz Arenas Pérez	
57	Sofía Andrea Osorio Céspedes	
58	Evelyn Morales Atenas	
59	Valentín Ignacio Morí Vergara	
60	Héctor Acuña González	
61	Angélica Narváez Hernández	
62	Noelia Millaray Orellana Calderón	
63	Matías Ignacio Donoso González	
64	Sebastián Becerra Becerra	
65	Sebastián Hernández González	
66	Bryan Plaza Orellana	
67	Diego Cataldo Martínez	
68	Berta del Carmen Fres Silva	
69	Lorena Morales Cabello	
70	Camila Ignacia Contreras Donoso	
71	Ignacia Donoso Vidal	
72	Carlos Orellana Hernández	
73	Yasmin Almendra Vidal Contreras	
74	Nadia Silva González	
75	Valentín Alejandro Carreño Céspedes	
76	Julio Cesar Núñez Navarrete	
77	Nicolás Atenas Santander	
78	Jazmín Aracely Acuña Pavez	
79	Eladio Andrés Madariaga Moya	
80	Carolina Quijada Bustos	
81	Noelia Andrea Galleguillos Peralta	
82	Tania Alexandra Palominos Zumelzu	
83	Diego Zambrano Acuña	
84	Nadia Castillo Garrido	
85	Marcelo Lisboa Castro	
86	Romina Alejandra Cáceres Reyes	
87	Allan Mella Osorio	
88	Tamara Ignacia Osorio Núñez	
89	Eduardo Ignacio Castillo Daza	
90	Gonzalo Ignacio Pino Alborno	
91	Leandro Sepúlveda Vásquez	





**Litueche**  
por el progreso

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Dirección de Desarrollo Comunitario

1. Gírese cheque nominativo a nombre de cada uno de los alumnos precedentemente individualizados.
2. Remítase copia del presente decreto al Dirección de Administración y Finanzas, Unidad de Control, Departamento Social para su conocimiento y fines.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.  
POR ORDEN DEL ALCALDE**



**ALEJANDRO CECERES REYES**  
Secretario Municipal (s)

**CLAUDIA SALAMANCA MORIS**  
Administradora Municipal

CSM/ACR/RPV/YMM/cop  
DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Adquisiciones
- Departamento de Finanzas
- Archivo DIDECO





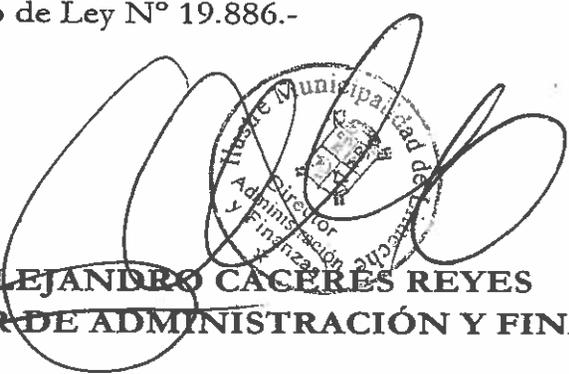
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°227**

El Director de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Litueche, quien suscribe, certifica que en Ítem inserto en el Presupuesto Municipal 2021 Ítem 24.01.007 Asistencia Social a Personas naturales, cuenta con disponibilidad presupuestaria para la entrega de becas de transporte por un monto de \$ 35.000.000

Se Extiende el presente certificado a petición de la Unidad de Compras de acuerdo al artículo 3° del Reglamento de Ley N° 19.886.-

  
**ALEJANDRO CACERES REYES**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Litueche, Mayo de 2021